



**RECTIFICACIÓN y MODIFICACION N°1**

**BASES DE CONVOCATORIA**

**PROGRAMA ESPECIAL**

**REACTÍVATE PESCA ARTESANAL**

**REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

**ABRIL 2021**

Estimados postulantes:

Con fecha 27 de abril de 2021 y conforme a lo señalado en el punto 9 de las Bases de Convocatoria, Programa Especial Reactívaté Pesca Artesanal, Región de Magallanes y Antártica, Abril de 2021, según el cual, *“Sercotec podrá interpretar, aclarar y/o modificar las presentes Bases, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas, ni se afecte el principio de igualdad de los/as postulantes. Dichas interpretaciones, aclaraciones o modificaciones serán oportunamente informadas. El cumplimiento de los requisitos debe mantenerse desde el inicio de la presente convocatoria hasta la completa ejecución del proyecto, para lo cual Sercotec se reserva el derecho a volver a solicitar los medios de verificación respectivos”*, se viene en rectificar y modificar las Bases de Convocatoria, Programa Especial Reactívaté Pesca Artesanal, Región de Magallanes y Antártica, Abril de 2021, con el fin de ejecutar la etapa de admisibilidad manual y evaluación de la convocatoria, en los siguientes términos:

- a) En consideración a que en el punto 2.1.2 Requisitos de formalización, letra g) indica *“Suscripción de un poder simple para la representación de la ejecución del plan de compras y rendiciones, Anexo n°5”*, para la ejecución a través de una persona distinta al titular o representante de la empresa, en instancias de que, contradictoriamente en el punto 5 de las bases se precisa de un poder notarial simple para dichos efectos, es que, con el objeto de mantener la coherencia de las bases de la convocatoria, se rectifica el punto 5. Formalización, en lo relativo al cuadro: IMPORTANTE, en el siguiente sentido:

- **Donde dice:**

**“IMPORTANTE:**

*Excepcionalmente, Sercotec podrá autorizar, en caso fortuito o de fuerza mayor, la ejecución a través de una persona natural distinta al titular o representante de la empresa, quien deberá ser autorizado por poder notarial simple, el cual se solicita como requisito de formalización”.*

- **Debe decir:**

**“IMPORTANTE:**

*Excepcionalmente, Sercotec podrá autorizar, en caso fortuito o de fuerza mayor, la ejecución a través de una persona natural distinta al titular o representante de la empresa, quien deberá ser autorizado por poder simple, el cual se solicita como requisito de formalización”.*

- b) En atención a que, producto de la pandemia se ha autorizado la postergación del pago de IVA para las empresas de menor tamaño requerido por el Art. 64 del D.L N° 825 y que dicha postergación ha sido una práctica reiterada en el sector de la pesca artesanal, se viene en modificar el párrafo tercero, del numeral 1., del literal c, del punto 3.2 de las bases, relativo a “Pasos para postular”, en el siguiente sentido:

**Donde dice:**

***“En aquellos casos en que la carpeta tributaria del postulante figure con uno o más periodos como no declarados, se aceptará la presentación de documentos que acrediten el giro y pago posterior de los mismos (códigos 538, 020 y 142 de los respectivos Formularios N°29), siempre y cuando se hayan realizado antes de la fecha de cierre de la presente postulación. En este caso, contarán con 5 días hábiles para hacer entrega de la información al AOS, contados a partir de la fecha de notificación”.***

**Ahora dirá:**

***“En aquellos casos en que la carpeta tributaria del postulante figure con uno o más periodos como no declarados, se aceptará la presentación de documentos que acrediten la declaración (F29) en los meses que corresponda (códigos 538, 020 y 142 de los respectivos Formularios N°29), siempre y cuando se haya realizado antes de la fecha de cierre de la presente postulación. En este caso, contarán con 5 días hábiles para hacer entrega de la información al AOS, contados a partir de la fecha de notificación”.***

- c)** Con el fin de que los eventuales postulantes puedan internalizar las modificaciones y rectificaciones precedentes, modifícase el punto 3.1 de las Bases de Convocatoria, Programa Especial Reactívale Pesca Artesanal, Región de Magallanes y Antártica, Abril de 2021, en el sentido de ampliar el plazo de postulación hasta el día 04 de mayo del 2021 a las 12.00 horas.

**En todo lo no interpretado, aclarado, rectificado y/o modificado rigen íntegramente las bases que por el presente acto se rectifican y modifican.**